

GHIRON: "La concorrenza e i consorzi", vol. X, t. 1, fâsc. 2.º del "Tratato di diritto civile italiano", de Vassalli. Turín, Utet, 1949. 147 páginas.

El volumen está dedicado principalmente a exponer y explicar sistemáticamente la materia contenida en el Título X, libro V del Código civil italiano ("Della disciplina della concorrenza e dei consorzi").

Teniendo en cuenta la naturaleza de la colección de que este estudio forma parte, el A. tomó como objeto esencial de sus investigaciones el Derecho privado, no excluyendo, sin embargo, las oportunas referencias indirectas a otras disciplinas jurídicas (Derecho público y Derecho administrativo) y un análisis preliminar de naturaleza económica, que era necesario para completar el dibujo de las anomalías más salientes que se observan en los mercados como consecuencia del libre encuentro de oferta y demanda.

Primero se examina la represión de la competencia desleal y después la disciplina de los diferentes grupos de oferedores. En tema de concurrencia desleal, Ghiron distingue, por una parte, la que se realiza en daño de adversarios con los que no está ligado por contrato (concurrência extracontractual) y, por otra, la que se practica violando los deberes que derivan de un pacto (concurrência anticontractual). A su vez, dentro de la concurrencia extracontractual distingue los actos que el concurrente realiza para influir "directamente" en la opción de sus consumidores (por ejemplo, falsificación de las marcas distintivas expuestas al público), de los que ejecuta en contra su adversario con el fin de desviarle la clientela "indirectamente", substrayéndole instrumentos esenciales para formarla o retenerla (por ejemplo, hurto de un secreto de fabricación).

En la segunda parte del libro Ghiron examina la disciplina jurídica de las uniones de emprendedores munidos de organización común, pero desprovistos de actividad externa (arts. 2.602-2.611, Cod. civ. it.), de aquellas otras que, teniendo una actividad exterior, entran en relación con terceros (arts. 2.612-2.615), y de los consorcios u organismos consorciales con personalidad jurídica, correspondientes a las mayores agrupaciones de empresarios.

Por último, trata de los carteles que, como tienen una disciplina menos definida, originan ciertas dificultades de exposición que el A. ha sabido vencer con desembarazo.

JUAN B. JORDANO

RUBINO: "La responsabilità patrimoniale"; vol. XIV, tomo I, del "Tratato di Diritto civile", de VASSALLI. Turín, 1919.

Extraordinario interés presenta este tomo del Tratado de Vassalli, que contiene dos estudios de Rubino: uno sobre la responsabilidad patrimonial, al que ahora nos vamos a referir, y otro sobre la prenda, del que haremos apreciación más detenida en otro lugar.

El concepto de responsabilidad nos dice Rubino hace referencia a una sanción. La responsabilidad puede ser personal o patrimonial, según que